



ED-PARB-16

EDICTO No. 16-2019
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HH3-10351** se ha proferido **Resolución VCT 000235** de **28 de marzo 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de Cesión de Derechos presentada mediante radicado No. 20179040024252 del 12 de septiembre de 2017, por el señor **LIBARDO AMADO QUIROGA**, titular del Contrato de Concesión No. **HH3-10351** a favor de del señor **ÁNGEL MARÍA AGUILAR GUTIÉRREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución personalmente al señor **LIBARDO AMADO QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.173.169, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **HH3-10351** y al señor **ÁNGEL MARÍA AGUILAR GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.668.593, en su calidad de tercero interesado o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación

Elaboro: Ursula Celedón Calderón/Abogada/GEMTM-VCT- PARB
Reviso: Hugo Ovalle -Abogado/GEMTM-VCT
Aprobo: Luisa Fernanda Huachacona/Coordinadora/GEMTM-VCT

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería